



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Ayuntam^{to} de LA de Junio y Calavilla de Seda a veinte y quatro
Junio de mill ochocientos cinco. Se juntaron en las
Salas Capitulares los señores Condego, Justicia, y Re-
jim^{to} de ella con el Sindico personero haviendo sido cita-
do y aroque de campana como lo ha de costumbre en seme-
jantes dias a saber el Sr. Alc. de mayor de ella por su
May. D. fern. de Loxiano, D. Mart. Corrao, D. Antonio
Palao y D. Mexn. de Diaz Mexidoxy por el Estado Noble, sal-
bador Muñoz, Carlos Maso, Juan Fran. Puche y Mar-
tin Lorenzo que lo son por el estado general, D. Josef
Pablo Aroin Alguacil Mayor que concluire por el
Estado Noble con el sindico personero de ene comen-
ariaran y confexia cosas pertenecientes a ambas Ma-
genades, bien y utilidad de esta Republica se trato lo
sigte

La Villa, Dijo en este Ayuntamiento se hizo presente por el
Sr. Mexido de serano haver llegado a su noticia que su com-
pañero el Sr. Martin Lorenzo eno procesado criminal-
mente y mandado poner preso con embargo de sus bie-
nes por eno Real Justicia, y enando privado por
derecho y leyes del Reyno el que pueda tener voto en
los Ayuntam^{to} durante la criminalidad y substan-
ciacion de su causa; eno no obstante ha advertido
el que dice haverse presentado en este de elecciones
de Alguacil Mayor y Alcalde de la Cam

